



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR  
REGISTRO DE DECRETOS  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
EJERCICIO 2022

Nº 3058

Belén de Escobar, 16 de Agosto de 2022.-

**DECRETO Nº 2046/2022.-**

**VISTO:**

El Expediente Municipal Nº 235.447/21, y la Resolución IF-2022-13342788-GDEBA-SSPPMGGP; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Escobar viene trabajando integralmente en materia de garantizar a sus ciudadanos y ciudadanas el acceso efectivo a sus derechos.

Que en tal sentido, dentro de la estructura orgánica funcional dependiente de la Secretaría de Gobierno se desarrollan áreas específicas en materia de Identidad, Población y Migrantes, teniendo funcionarios responsables de la implementación de políticas públicas en articulación con las restantes áreas de gestión municipal, organismos provinciales y nacionales, y organizaciones de la sociedad.

Que la Identidad Jurídica es entendida como un Derecho Humano que el Estado en cualquiera de sus estamentos debe garantizar en su pleno goce y ejercicio, toda vez, que su conculcamiento genera una sistemática privación de otros derechos fundamentales expresamente tutelados.

Que así las cosas, y atendiendo al Convenio Marco de Colaboración suscripto oportunamente con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de Presidencia de la Nación, donde las partes nos comprometimos a convocar y consolidar una mesa local de Identidad que nuclea a aquellos organismos e instituciones del Estado con el objetivo de diagramar planes de acción destinados a contribuir y garantizar el derecho de los ciudadanos y ciudadanas nacidos en el territorio de la República Argentina.

Que con idéntico espíritu, el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha dictado una Resolución Administrativa, en el marco que le atribuye el artículo 24 de la Ley Nº 15.164 y modificatoria, que establece entre sus competencias “entender en las cuestiones demográficas y migratorias”.

Que, en este contexto, la Subsecretaría de Políticas Poblacionales del Ministerio de Gobierno, tiene entre sus acciones las de estudiar, diseñar y proponer programas tendientes a optimizar los movimientos migratorios internos, y facilitar la migración y la movilidad ordenada, segura y responsable de las personas;

Que, a fin de dar cumplimiento a las acciones encomendadas, la Ministra de Gobierno resolvió la creación del “Consejo Poblacional” para generar un espacio de encuentro periódico, como forma de producir y sistematizar información situada que permita analizar la dinámica demográfica de la Provincia a diferentes escalas espaciales y multidimensionales, y realizar acciones para promover un desarrollo poblacional equilibrado y sostenible.

Que la articulación con diversos actores que trabajan las temáticas de identidad, poblacionales y migratorias a nivel local, resulta un mecanismo fundamental para implementar políticas públicas que permitan el cumplimiento de los objetivos ut supra referenciados;

Que en consecuencia, se considera necesaria la creación de un Consejo Local que establecerá vínculos de colaboración y cooperación institucional, a fin de fortalecer y desarrollar acciones destinadas a la implementación de programas conjuntos, que guarden relación con sus actividades habituales y se encuentren enmarcadas dentro de la órbita de sus competencias, instrumentando en todo momento políticas tendientes al mejor resultado y optimización de los objetivos propuestos.

**POR ELLO:**

y en uso de las atribuciones conferidas  
por el artículo 108 inciso 17 Decreto Ley 6769/58  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESCOBAR

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º: CREACIÓN.** Créase en el ámbito del Municipio de ESCOBAR, el CONSEJO LOCAL DE IDENTIDAD, POBLACIÓN Y MIGRANTES.

**ARTÍCULO 2º: OBJETIVO.** El CONSEJO LOCAL DE IDENTIDAD, POBLACIÓN Y MIGRANTES establece como objetivo el desarrollo de una estrategia de abordaje integral, constituyéndose como una política transversal que incluye la articulación y participación de los diferentes niveles de gobierno: Estado Nacional, Provincial y Municipal. Afirmando la importancia que reviste la coordinación de esfuerzos con la intención de desarrollar vínculos de colaboración y cooperación institucional, y entendiendo al Derecho a la Identidad y al de las personas Migrantes como un Derecho Humano fundamental, que requiere el despliegue de estrategias coordinadas transversalmente por distintos organismos de gobierno y miembros de la sociedad civil organizada.

**ARTÍCULO 3º: FUNCIONES.** Establécense como funciones del CONSEJO LOCAL DE IDENTIDAD, POBLACIÓN Y MIGRANTES, generar un espacio de encuentro periódico entre los diversos actores que trabajan las temáticas poblacionales, y en materia de identidad y migrantes a nivel local, como forma de producir y sistematizar información, que permita analizar la dinámica demográfica de nuestro Municipio a fin de desarrollar acciones para promover un desarrollo poblacional equilibrado y sostenible.

**ARTÍCULO 4º: COORDINACIÓN.** Facultar a la Subsecretaría de Acceso a Derechos y Resolución de Conflictos, a cargo del área de Identidad Jurídica de la Municipalidad, o a quien se designe en el futuro, a coordinar el CONSEJO LOCAL DE IDENTIDAD POBLACIÓN Y MIGRANTES, y a establecer los procedimientos que resultaren necesarios para la implementación y el adecuado desarrollo del mismo. A tal efecto, se faculta a convocar a participar del CONSEJO LOCAL DE IDENTIDAD, POBLACIÓN Y MIGRANTES, a funcionarios municipales con competencia específica en la temática, a efectores públicos municipales y provinciales de salud y educación, al Honorable Concejo Deliberante, al Consejo Escolar, a representantes de Cultos, a representantes de Comunidades Migrantes, al cuerpo diplomático y consular de naciones extranjeras, a reparticiones estatales nacionales y provinciales, a centros de investigación científica y tecnológica, a universidades, y a organizaciones locales con competencia, entre otros.

**ARTÍCULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 6º:** Dese al Registro de Decretos, notifíquese a las áreas pertinentes, y oportunamente archívese.

LEONARDO MORENO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Escobar



Lic. CARLOS ALBERTO RAMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL  
INTERINO  
Municipalidad de Escobar